

VISTO

La solicitud de aprobación del **“Reglamento de Prácticas Socio Educativas Facultad de Arte”**; y

CONSIDERANDO

Que el presente reglamento se elabora a partir de lo establecido por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires en el Art.º 73 y º74 del Estatuto por la Ord C.Sup N°3997/12.

Que lo que sostiene el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) en el documento **“Las Universidades Públicas en el año del Bicentenario”**, aprobado en Acuerdo Plenario N.º 759/10 del Consejo de Rectores y presentado al Poder Ejecutivo Nacional y a los gobernadores provinciales.

Que desde la Secretaría de Extensión de nuestra Facultad se presenta al Cuerpo la redacción del **“Reglamento de Prácticas Socio Educativas Facultad de Arte”** que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Que en el Anexo I se detalla el **“FORMATO DE PRESENTACIÓN”**.

Que para la acreditación de las PSE se elaborará un informe final en instancia de entrevista entre representantes de la PSE y con la CPSE, donde se sistematizará la información a partir de un **“Formulario de Autoevaluación”** que se adjunta en el Anexo II de la presente.

Que considerando a las prácticas socioeducativas (PSE) como una oportunidad para retomar lo mejor de nuestras prácticas docentes y enriquecerlas con los desafíos propios de los territorios, en el Anexo III se detallan los **“APUNTES PARA LA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE PSE EN LA UNICEN”**.

Que el Cuerpo analiza la presentación y aprueba el texto con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE ARTE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BS. AS.**

R E S U E L V E

Artículo 1º: Apruébese el Texto del **“Reglamento de Prácticas Socio Educativas Facultad de Arte”**, que acompaña como **Anexo** a la presente, con vigencia a partir del **25-04-2023**.

Artículo 2º: Aprobar el **“FORMATO DE PRESENTACIÓN”** que consta en el **Anexo I**.

Artículo 3º: Aprobar el **Anexo II** en el que se detalla el **Formulario de Autoevaluación**.

Artículo 4º: Aprobar el **Anexo III** en el que se detallan los **APUNTES PARA LA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE PSE EN LA UNICEN**.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DANIELA FERRARI
DECANA
Facultad de Arte
B.A.

ANEXO**Reglamento de Prácticas Socio Educativas Facultad de Arte**

El presente reglamento se elabora considerando:

- Lo que establece la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires en el Art.º 73 y º74 del Estatuto por la Ord C.Sup N°3997/12.

- Lo que sostiene el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) en el documento "Las Universidades Públicas en el año del Bicentenario", aprobado en Acuerdo Plenario N.º 759/10 del Consejo de Rectores y presentado al Poder Ejecutivo Nacional y a los gobernadores provinciales, cuando dice que: *Hay una conciencia creciente de la necesidad de generar políticas para la inclusión de los sectores marginados, para atender el explosivo crecimiento de la población mundial y el progreso en el acceso a la educación primaria y secundaria, para adecuarse a la aceleración de la evolución tecnológica y los cambios en el mundo del trabajo y en la pedagogía, con nuevos enfoques y formas respecto del aprendizaje.*

- Que el documento mencionado en el Art.º2 propone que las Universidades como desafío deben; *propiciar la distribución social del conocimiento, convirtiendo a la Educación en un mecanismo de cohesión e integración social; y asumir con firmeza el compromiso social universitario.*

- Que la Secretaría de Políticas Universitarias, a través de la Res. E 233/2018 del Ministerio de Educación; *invita a las instituciones universitarias públicas, que incorporen en los diseños curriculares y planes de estudios de las carreras de pregrado y grado, prácticas sociales educativas o como la institución las denomine, cuyo cumplimiento será requisito necesario para la obtención del título universitario.*

- Que la Res. C.Sup N°7381/18 en su Art. 3º encomienda a las diferentes Unidades Académicas la creación y aprobación de un reglamento propio de Prácticas Socio Educativas, que adecue el presente Reglamento General a las particularidades y características institucionales.

CAPÍTULO I: Definición

Artículo 1º: El Anexo I del Reglamento de Prácticas Socio Educativas Res. C.Sup N.º 7381/18, indica que las Prácticas Socio Educativas deben ser consideradas como:

- Estrategias institucionalizadas y sistemáticas de enseñanza y de aprendizaje con problemáticas reales, en contextos también reales. En tanto un acto pedagógico, serán organizadas en relación estrecha con propósitos, contenidos y estrategias en etapas previstas en la formación curricular.

- Podrán estar destinadas a contribuir en la transformación de la realidad social, especialmente en atención a las problemáticas reales de los sectores más desfavorecidos y vulnerabilizados de la comunidad. Conforman instancias de formación integral de los estudiantes en tanto impulsan, durante todo el proceso, la participación activa, protagónica y comprometida junto a otros actores sociales.

- Incluirán en su desarrollo espacios de sensibilización, conceptualización, problematización, reflexión, intervención comunitaria específica y sistematización sobre lo acontecido. Son oportunidades trascendentales para la consolidación del Compromiso Social de la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires, legitimándose como un actor político en las transformaciones sociales.

- Las Prácticas Socio Educativas no reemplazarán las prácticas pre-profesionales, pasantías, ni ningún otro tipo de actividad.


D. DANIELA FERRARI
DECANA
Facultad de Arte
UNCPBA

Artículo 2°: La Facultad de Arte de la UNICEN entiende como prácticas socio educativas a aquellas estrategias de intervención, formación o sensibilización que, en relación con las experiencias educativas vinculadas a saberes curriculares, se dan en espacios, contextos y situaciones reales, con el propósito de atender a la resolución de problemáticas sociales con respuestas creativas y dinámicas elaboradas, gestadas y desarrolladas de manera conjunta con los actores sociales involucrados, apuntando a la transformación social y el compromiso social universitario con el fin de priorizar, reforzar y seguir construyendo el vínculo que nuestra Universidad tiene con los sectores históricamente postergados.

Artículo 3°: Las PSE deben estar diseñadas y programadas vinculando saberes curriculares con saberes populares y en su gestación deben estar representados los actores comunitarios vinculados, así como también los distintos actores institucionales participantes.

Las PSE de la Facultad de Arte asumirán este compromiso social universitario poniendo el eje en procesos creativos, artísticos y culturales diseñados en un diálogo de saberes con y en la comunidad, atendiendo a su vez a los perfiles de formación vigentes y emergentes de la propia Unidad Académica.

CAPÍTULO II: Objetivos

Artículo 4°: Alentar el diálogo entre las carreras e instancias de formación que promueve la Facultad de Arte de la UNICEN, a la vez de propiciar la búsqueda creativa para el trabajo colectivo y el abordaje de problemáticas desde la interdisciplinariedad y también en vinculación con otras áreas, haciendo de este modo más expansivo el alcance de los contenidos, metas y saberes curriculares e involucrando desde las bases a los saberes comunitarios y culturales como pilar sustancial del hecho educativo.

Artículo 5°: Fortalecer la curricularización de la extensión, profundizando el sentido integral de las funciones de docencia, investigación y extensión de la educación superior en arte.

Artículo 6°: Incentivar el desarrollo del pensamiento crítico, a través de una participación planificada y activa de lxs estudiantes y el resto de los actores universitarios, en la interpretación y resolución de problemáticas socio comunitarias en donde la construcción colectiva, el intercambio de saberes y el diálogo sean la base fundamental.

CAPÍTULO III: Implementación

Artículo 7°: Se conformará una Comisión de Prácticas Socioeducativas, en adelante CPSE; con el fin de garantizar las instancias de acompañamiento en la formulación e implementación de las PSE en la Facultad de Arte.

Artículo 8°: La CPSE deberá ser avalada por el Consejo Académico y deberá estar conformada por: 1 representante de cada Departamento, un representante de claustro graduado, un representante del claustro alumno, un representante del claustro no docente, un representante de la Secretaría de Extensión, un representante de la Secretaría Académica con sus respectivos suplentes. La misma tendrá una coordinación propuesta y articulada entre Secretaría Académica y Secretaría de Extensión.

Artículo 9°: La coordinación articulada entre Secretaría Académica y Secretaría de Extensión deberá garantizar instancias de encuentros, de capacitación y redacción de las propuestas a sugerencia de lo que la CPSE considere necesario. Asimismo realizarán las convocatorias para la recepción de propuestas de PSE en los meses de abril y agosto, preferentemente. La CPSE recepcionará las propuestas y evaluará su pertinencia.

Artículo 10°: Las propuestas de PSE podrán ser presentadas por una persona de cualquier claustro con un tutor/a docente, atendiendo al formato que se adjunta en el **ANEXO I** de la presente y a través de su llamado por calendario establecido en el Art. °9.

Artículo 11°: La Secretaría de Extensión de la UNICEN a través de su documento *Apuntes para la construcción colectiva de PSE en la UNICEN*, establecen algunas orientaciones para la elaboración de las mismas. Se adjuntan en el **ANEXO III** de la presente. El mismo deberá ser considerado por la CPSE que recepcione y evalúe las propuestas de PSE.


D.C. DANIELA FERRARI
DECANA
Facultad de Arte
UNICEN

Artículo 12°: El Consejo Académico evaluará la modalidad y plazos de las presentaciones de PSE garantizando el acceso a la información a toda la comunidad de la Facultad de Arte.

Artículo 13°: Todas las PSE deben contar con el aval del Consejo Académico de la Facultad de Arte con su respectivo formato y a propuesta de la CPSE.

Artículo 14°: Las PSE constituyen un requisito de graduación para los estudiantes pertenecientes a todas las carreras presenciales de grado y pregrado de la Facultad de Arte a partir de su incorporación en los respectivos planes de estudio. Hasta tanto ocurra esta incorporación podrán ser acreditadas como tramo formativo.

Artículo 15°: Los departamentos de la Facultad de Arte deberán garantizar cada uno al menos una PSE por año a fin de asegurar oferta permanente y vigente para atender a la recomendación de acreditar la totalidad de la carga horaria de las PSE.

Artículo 16°: Las intervenciones en comunidad implicarán inicialmente un proceso de conceptualización que incluya aspectos sobre el compromiso social de las Universidades Públicas y la información necesaria sobre las características del espacio en el que se llevará a cabo dicho proceso formativo. Se implementarán de manera planificada en situaciones de complejidad creciente.

Artículo 17°: Las Prácticas Socio Educativas se pueden incorporar bajo las modalidades de módulos dentro de las asignaturas, seminarios, talleres, espacios de prácticas ya existentes en los currículos, proyectos de voluntariado, proyectos de extensión, proyectos estudiantiles, proyectos de investigación con impacto territorial, proyectos institucionales, entre otros proyectos y actividades acreditadas por las Unidades Académicas y/o Rectorado.

Artículo 18°: Se reconoce la realización de las PSE como actividad curricular y durante la realización de la misma los estudiantes gozarán de la protección que resguarda su actividad en toda la Universidad.

Artículo 19°: Los estudiantes deberán acreditar una carga horaria mínima a lo largo de su trayecto formativo cumplimentando un mínimo de dos instancias, según la duración de las respectivas carreras:

1. Carreras de grado duración 3 años- 36 Hs
2. Carreras de grado duración 4 años- 48 Hs
3. Carrera de grado duración 5 años- 60 Hs

Artículo 20°: Cuando las PSE se encuadren curricularizadas en una cátedra y pre establecidas en su programa vigente se absorben dichas horas considerando que las mismas deben ser acreditadas en al menos dos instancias de la cursada al inicio y cerca de su finalización completándose con intervenciones integrales de mayor complejidad.

Artículo 21°: La acreditación de las PSE se realizará a partir de dos instancias de evaluación, una de índole académica, a través del/la docente a cargo, y una del proceso, en instancia de encuentro e intercambio colectivo entre representantes de todos los grupos que transitaron PSE y con la CPSE. En esa instancia se sistematizará la información con un formulario de evaluación que se adjunta en el **ANEXO II**. Al formulario se le podrá añadir documentación sobre el proyecto y su desarrollo. Dicha instancia se realizará en los meses de agosto o noviembre según los plazos de finalización de cada PSE.

Las organizaciones, instituciones y/o espacios en donde se desarrollen las PSE, podrán hacer una devolución del proceso de la práctica, a fin de generar una evaluación del trabajo realizado.

Artículo 22°: La Secretaría Académica remitirá al Departamento de Alumnos los/as estudiantes que hayan acreditado las PSE de cada ciclo lectivo. Las evaluaciones se harán en los meses de Agosto y Noviembre según lo determinado en el artículo 21°.

Artículo 23°: La vigencia de las PSE presentadas será de 1 año, renovable a 2 años según el proyecto, programa o materia en que se encuadre. Cumplida esa fecha podrá ser presentada a un nuevo aval con los ajustes que haya requerido su implementación.

Artículo 24°: La presente Reglamentación queda sujeta a revisión, modificación y actualización cuando la CPSE, autoridades o el Consejo Académico lo dispongan atendiendo a las fundamentaciones que se expresen.


Lic. DANIELA FERRARINI
DECANA
Facultad de Arte
UNLPBA

ANEXO I

FORMATO DE PRESENTACIÓN

Título de la instancia de PSE/ trayecto de PSE

Carrera - s / Materia -s

Nombre del/ de las y los docentes responsables

Tutor/a

Organizaciones/ instituciones participantes

Equipo de trabajo (mínimo 5 estudiantes):

Presentación

Objetivo general

Objetivos específicos

A quiénes está dirigido

Carga horaria aproximada

Actividades/instancias propuestas: Se buscará que incluya

-espacios de sensibilización,

-de construcción colectiva de problemáticas,

- de intervención directa en territorio

- de comunicación y sistematización de lo acontecido

Cronograma

Requisitos para acreditar el trayecto

Recursos existentes o estimados. Gestión de recursos propios y extras.

Propuesta de sistematización

Aval de las organizaciones/instituciones co partícipes - generar acuerdos marcos con instituciones / organizaciones.

Fundamentación de pertinencia a la formación (cuando la unidad ejecutora o co-participe no sea Arte)


Lic. DANIELA FERRARI
DECANA
Facultad de Arte
UNCPBA

ANEXO II

Para la acreditación de las PSE se elaborará un informe final en instancia de entrevista entre representantes de la PSE y con la CPSE, donde se sistematizará la información a partir de un formulario de autoevaluación. Dicha instancia se realizará en los meses de agosto o noviembre según los plazos de finalización de cada PSE. Al formulario se le podrá adjuntar documentación sobre el proyecto y su desarrollo. Las organizaciones, instituciones y/o espacios en donde se desarrollen las PSE, podrán hacer una devolución del proceso de la práctica, a fin de generar una evaluación del trabajo realizado.

Formulario de Autoevaluación

Título de la instancia de PSE/ trayecto de PSE

Carrera - s / Materia -s

Nombre del/ de las y los docentes responsables

Tutor/a

Organizaciones/ instituciones participantes

Equipo de trabajo durante el proceso de la PSE.

Preguntas orientadoras:

- ¿Consideran haber cumplimentado los objetivos generales y/o específicos propuestos?
- ¿Qué modificaciones de la planificación inicial tuvieron que realizar?
- ¿Tuvieron dificultades para la implementación de las actividades/instancias propuestas?
- ¿Qué otras dificultades o problemáticas pudieron detectar? Pueden ser acordes a la PSE realizada o no.
- ¿Pudieron desarrollar la propuesta de sistematización presentada?
- ¿Consideran que tuvo un impacto positivo la PSE en el espacio donde se desarrolló?
- ¿Consideran que esta práctica fue una experiencia transformadora para su formación?
- ¿Consideran que esta práctica fue una experiencia transformadora para la institución/organización /comunidad?


LIC. DANIELA FERRARI
DECANA
Facultad de Arte
UFRPEA.

ANEXO III

APUNTES PARA LA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE PSE EN LA UNICEN

Algunas primeras orientaciones para la elaboración de un espacio de prácticas socioeducativas.

Consideramos a las prácticas socioeducativas (PSE) como **una oportunidad para retomar lo mejor de nuestras prácticas docentes y enriquecerlas con los desafíos propios de los territorios**, permitiendo a su vez construir respuestas a problemáticas y demandas reales. En este sentido, les presentamos algunas claves que - entendemos pueden ser de ayuda para proyectar las diferentes instancias en estos trayectos.

De ninguna manera pretendemos agotar en ellas otros ejes posibles a tener en cuenta, sobre todo aquellos que pueden derivarse de la especificidad propia de los distintos campos de conocimiento. Más bien los proponemos **a modo de primeros interrogantes** que sirvan de puntapié para animarnos y animar a otros y otras.

Para comenzar

¿Qué temática/s/problemática/s voy a abordar? ¿En relación a qué contenido de los que desarrollo en el aula con las y los estudiantes?

¿Lo trabajaré desde una cátedra o desde algún otro espacio?

¿Con qué otras cátedras o carreras podría articular? ¿De qué manera? ¿En qué instancia/s? ¿Con qué actividades?

¿Esta instancia de PSE se articula con otras instancias dentro de la carrera/ de la facultad a modo de trayecto?

¿Participarán las y los estudiantes en la definición de las temáticas/propuestas?

¿Participarán los actores comunitarios y las instituciones en la definición de las problemáticas/temáticas o propuestas de intervención?

¿Se prevén espacios permanentes para la toma de decisiones entre docentes, estudiantes y actores extrauniversitarios?

Acerca del cómo

¿Qué técnicas de trabajo y recursos utilizaré con mayor frecuencia con estudiantes?

Ejemplos: exposición, taller, conversatorios, seminario, recursos audiovisuales, fichas, cartillas, mapeos, cartografías, técnicas lúdicas, laboratorio, aplicaciones web, otras tecnologías, otras...

¿Qué técnicas de trabajo y recursos utilizaré con mayor frecuencia con la comunidad?

Todas las anteriores más entrevistas, observaciones, encuestas, rondas de conversatorios, otras...

¿Preveo producción de conocimiento en el trayecto? ¿De qué tipo? Por ej: monografías, trabajos finales, tesis, materiales de cátedra, líneas de investigación, artículos académicos, ponencias en congresos, otras...

¿Preveo sólo producción académica o también coproducción de conocimiento entre actores universitarios y extrauniversitarios?

¿Qué devolución haré a los actores comunitarios y/o institucionales?

Lic. DANIELA FERRARI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y SOCIALES
UNICEN

A modo de evaluación

¿Qué aspectos me interesa evaluar de la experiencia? (Contenidos, compromiso con el trabajo grupal y las tareas asumidas, vínculos con los actores de la comunidad, entre otros...)

¿Cómo evaluaré lo acontecido? ¿De qué "nuevas formas" puedo evaluar los contenidos disciplinares trabajados, de acuerdo a esta modalidad específica de abordaje? ¿Qué instrumentos pueden ser los más apropiados para evaluarlos diferentes aspectos de esta experiencia? (Cuaderno de bitácoras, informe...)

¿Puedo dar cuenta de alguna modificación en las condiciones materiales del entorno en el que se trabajó?

¿Puedo dar cuenta de alguna modificación en las estructuras organizacionales con las que se relacionó? Ejemplos: conformación de una comisión, gestación de un emprendimiento, creación de grupos de trabajos, etc.

¿Cuáles fueron las disciplinas que participaron en el proceso? ¿Cómo se concretó esa participación?
¿Considero que existió liderazgo por parte de alguna/s disciplina/s en el proceso? ¿Se realizaron actividades de participación de todas las disciplinas?

¿Se generaron espacios para pensar el trabajo interdisciplinar?

¿Se construyeron estrategias para facilitar el diálogo interdisciplinar?

¿Se presentaron dificultades en el abordaje interdisciplinar?


Lic. DANIELA FERRAR
DECANA
Facultad de Artes